



MERCOSUR/PM/C SO/REC. 05/2025

**REGLAMENTACIÓN REGIONAL PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE
CONECTORES DE CARGADORES DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN
LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR**

VISTO

El Tratado de Asunción, de 26 de marzo de 1991, el Protocolo de Ouro Preto, de 17 de diciembre de 1994, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, de 9 de diciembre de 2005, que establece al Parlamento como foro de representación democrática de los pueblos del MERCOSUR, atribuyéndole la competencia de proponer iniciativas y recomendaciones destinadas a promover la integración regional, la armonización legislativa y la defensa de los intereses comunes de los ciudadanos de los Estados Miembros.

CONSIDERANDO

Que, la generación de residuos electrónicos representa un desafío creciente para la sostenibilidad ambiental, siendo prioritaria la reducción de los desechos electrónicos y el fomento de la economía circular, en alineación con el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, que establece las bases para la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales en la región. Estas acciones están directamente relacionadas con los compromisos del Acuerdo de París y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 12 (Consumo y Producción Responsables) y el ODS 13 (Acción por el Clima).

Que, la defensa del consumidor constituye un principio fundamental en el MERCOSUR, conforme lo establece la Resolución GMC N° 126/96, que promueve la seguridad, la información clara y la transparencia en la relación de consumo, y reforzado por la Resolución GMC N° 37/19, que aborda la protección de los consumidores en las operaciones de comercio electrónico, destacando la importancia de la transparencia y la seguridad en el acceso a productos y servicios.

Que, en el ámbito del MERCOSUR, es necesario promover una reglamentación armonizada para garantizar la integración regional, facilitar el comercio y asegurar los derechos de los consumidores.



Que, la Unión Europea implementó la Directiva (UE) 2022/2380, que establece la estandarización de las interfaces de carga USB-C para diversos dispositivos electrónicos, siendo esta una referencia importante para los países miembros del MERCOSUR en términos de buenas prácticas regulatorias.

Que, las iniciativas nacionales y regionales demuestran avances en la regulación técnica de equipos electrónicos, como el Ato N° 5155, de 17 de abril de 2024, de ANATEL en Brasil, que regula aspectos técnicos relacionados con la estandarización de cargadores. Sin embargo, en otros Estados Parte del MERCOSUR, los organismos reguladores —ENACOM en Argentina, URSEC en Uruguay, CONATEL en Paraguay y ATT en Bolivia— se limitan a la supervisión y homologación de equipos electrónicos con base en normas generales de seguridad técnica, sin abordar directamente la estandarización de interfaces de carga.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA

Artículo 1. El Parlamento del MERCOSUR recomienda al Consejo del Mercado Común (CMC) que coordine la implementación de una reglamentación regional para la estandarización de conectores de cargadores de dispositivos electrónicos en los Estados Parte del MERCOSUR.

Artículo 2. La reglamentación deberá promover:

- I. La reducción de residuos electrónicos y la protección ambiental, en alineación con los ODS 12 y 13;
- II. La interoperabilidad tecnológica entre dispositivos electrónicos comercializados en la región;
- III. La protección del consumidor, garantizando mayor accesibilidad y conveniencia en el uso de cargadores;
- IV. La integración comercial regional, simplificando las prácticas del mercado.

Artículo 3. La estandarización abarcará:



- I. Dispositivos electrónicos portátiles, como smartphones, tabletas, cámaras digitales, auriculares, teclados, altavoces y similares;
- II. Cargadores utilizados con los dispositivos mencionados.

Artículo 4. Comunicar la presente Recomendación a la Comisión Temática de Radiocomunicaciones del Sub Grupo de Trabajo N.º 1 “Comunicaciones”, dependiente del Grupo Mercado Común.

Montevideo, 5 de mayo de 2025

Arlindo Chinaglia
Presidente

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario